

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEY 2025

REPARTIDO
26 MAR 2025
14:26 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Centenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

Oficio: CPAS/ST/03/2025

Asunto: Se remite dictamen.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. a 26 de marzo del 2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
EDIFICIO.

El que suscribe el MTRO. JORGE MANUEL RAMIREZ AQUINO, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31, 63, 65 fracción III; 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en acuerdo con los artículos 27 fracciones I, XI, XII y XV; 31, 34, 36, 42 fracción III; 64 fracción V; 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento a consideración del Pleno de este H. Congreso Legislativo para que sean incluidos en el Orden del Día de la siguiente sesión, el siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS 162 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD QUE TOMARON PROTESTA EL 1 DE ENERO DE 2025, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN, ACTUALICEN Y REMITAN DE MANERA INMEDIATA SU PLAN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) PARA SU INTEGRACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE AGUA PARA EL BIENESTAR.

Sin otro, particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRO. JORGE MANUEL RAMIREZ AQUINO
SECRETARIO TÉCNICO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA

REPARTIDO
26 MAR 2025

Secretaría de Apoyo Legislativo
y Comisiones

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS 162 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD QUE TOMARON PROTESTA EL 1 DE ENERO DE 2025, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN, ACTUALICEN Y REMITAN DE MANERA INMEDIATA SU PLAN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) PARA SU INTEGRACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE AGUA PARA EL BIENESTAR.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO: Expediente: 3

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 26, 38, 38 Bis fracción II, 42 fracciones III, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

METODOLOGIA:

- I. En el Capítulo de “ANTECEDENTES”, se informa y se hace constar el inicio del proceso legislativo de los trabajos previos por la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, así como la fecha de recepción y turno de la Proposición con Punto de Acuerdo para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En relación al capítulo de “CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO” se sintetizarán las razones medulares que motivaron la

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

presentación de la Proposición, así como los motivos y fundamentos contenidos en el dictamen.

- III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo presente y los motivos que sustentan su decisión, las razones y fundamentos para emitir el sentido del Dictamen.
- IV. Por último en el capítulo “DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO”, la comisión emite su decisión respecto de las proposiciones analizada.

I. ANTECEDENTES:

I.- Instalación de la LXVI Legislatura.

El día 13 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca.

II.- Sesión Solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario.

El día 15 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión Solemne de apertura del primer periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

III.- Aprobación de las Comisiones Permanentes de la LXVI Legislatura.

En Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones Correspondiente al Primer año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 19 de Noviembre del año 2024, se aprobó por el Pleno Legislativo, el Acuerdo Parlamentario Número 4 por el que se Integraron las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

IV.- Conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

Mediante el Acuerdo Parlamentario Número 4 aprobado por el Pleno Legislativo, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre del año 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIPUTADA BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
DIPUTADO DANTE MONTAÑO MONTERO
DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ

V.- Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

El día 22 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, y la designación y toma de protesta del Secretario técnico de la comisión, siendo las 12 horas con 46 minutos (12:46 pm).

VI.- Presentación del proyecto con punto de acuerdo.

En Sesión Ordinaria de fecha 5 de febrero del año 2025 los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Personas Titulares de las Presidencias Municipales de los 162 municipios de la entidad que tomaron protesta el 1 de enero de 2025, para que en el ámbito de sus atribuciones, elaboren, actualicen y remitan de manera inmediata su Plan Integral de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, así como el inventario correspondiente, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para su integración en el Registro Nacional de Agua para el Bienestar. Presentada por la Ciudadana Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el documental fue registrado con el Expediente Número 3 del Índice de la Comisión Permanente Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

VII.- Remisión del expediente a la Comisión.

Por oficio **LXVI/A.L./COM.PERM./439/2025**, de fecha 5 de febrero del 2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso remitió a la Presidencia de esta Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, el expedientes pendiente número 3 de la Proposición con Punto de acuerdo presentada por la Diputada Biaani Palomec Enríquez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, **misma que fue remitida a esta Comisión el día 7 de febrero del presente año.**

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

VII.- Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión.

El 18 de febrero del 2025, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

El 05 de febrero del año 2025, la presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se **“Exhorta respetuosamente a las personas titulares de las presidencias municipales de los 162 municipios de la entidad que tomaron protesta el 1 de enero de 2025, para que en el ámbito de sus atribuciones, elaboren, actualicen y remitan de manera inmediata su Plan Integral de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, así como el inventario correspondiente, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para su integración en el Registro Nacional de Agua para el Bienestar”** a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento para su análisis y dictaminación, misma que indica lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México enfrenta una crisis hídrica de creciente gravedad. La disponibilidad de agua per cápita ha disminuido drásticamente en las últimas décadas debido a factores como el crecimiento demográfico, el uso intensivo del recurso en actividades productivas y el impacto del cambio climático. Se estima que para el año 2030 la disponibilidad de agua por habitante será menor a 3,000 metros cúbicos anuales. Actualmente, aproximadamente el 25% de los 653 acuíferos del país se encuentran en condición de sobreexplotación, lo que compromete su sostenibilidad a largo plazo. El Valle de México es una de las regiones más afectadas, con apenas 142 metros cúbicos disponibles por persona, lo que lo coloca en un estado de estrés hídrico extremo.

El sector agrícola consume el 76% del agua nacional, presentando altas tasas de desperdicio debido a sistemas de riego obsoletos y prácticas de gestión ineficientes. En segundo lugar, el consumo doméstico y el abastecimiento urbano representan el 14.6% del uso total del agua (INEGI, 2022). La industria autoabastecida consume el 4.8%, mientras que la generación de energía eléctrica, sin incluir la hidroelectricidad, utiliza el 4.6%. Estas cifras evidencian la urgencia de establecer estrategias que permitan optimizar el uso del recurso hídrico en todos los sectores.

La crisis hídrica se ve agravada por eventos climáticos extremos, como sequías prolongadas, y la falta de inversión en infraestructura hidráulica adecuada. A pesar de los esfuerzos legislativos y gubernamentales para actualizar el marco normativo y mejorar la administración del agua, persisten obstáculos significativos en la implementación de políticas efectivas. La fragmentación institucional, la

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

falta de coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la escasez de recursos financieros limitan la capacidad de respuesta del Estado, afectando especialmente a las comunidades más vulnerables.

En Oaxaca, los desafíos hídricos son particularmente complejos debido a su orografía y desigualdades socioeconómicas. El acceso al agua potable es limitado: solo un tercio de la población en zonas urbanas dispone de suministro continuo, mientras que en comunidades rurales muchas familias dependen del acarreo o de camiones cisterna, especialmente durante los periodos de estiaje. Estas condiciones impactan negativamente en la calidad de vida de la población, en la salud pública y en el desarrollo de actividades económicas esenciales.

El estado enfrenta retos graves, como la sobreexplotación de pozos, una infraestructura de distribución deficiente y redes de drenaje insuficientes, lo que provoca una alta tasa de pérdidas de agua y contaminación de los cuerpos hídricos. Se estima que alrededor del 30% del agua distribuida en Oaxaca se pierde por fugas o fallas en la red, una cifra que supera el promedio nacional. Asimismo, la capacidad de saneamiento es insuficiente, lo que contribuye a la contaminación de ríos y fuentes subterráneas, afectando la calidad del agua disponible para el consumo humano y el equilibrio ecológico de la región.

A pesar de estos problemas, se han impulsado iniciativas innovadoras, como la captación de agua de lluvia y la restauración de microcuencas, con resultados positivos en comunidades específicas. No obstante, para lograr un impacto sostenible a mayor escala, es indispensable fortalecer la planeación estratégica y consolidar un marco normativo que responda a las necesidades particulares del estado. La implementación de una política hídrica integral, que fomente la inversión en infraestructura, promueva la coordinación interinstitucional y garantice la participación comunitaria, es fundamental para enfrentar la crisis del agua en Oaxaca.

El acceso al agua potable y al saneamiento es un derecho humano fundamental, reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este precepto establece que toda persona tiene derecho a disponer de agua en cantidad suficiente, con calidad salubre, aceptable y asequible. Este derecho está intrínsecamente vinculado con otros derechos esenciales, como la salud, la alimentación y un medio ambiente sano, lo que impone una responsabilidad ineludible al Estado para garantizar su cumplimiento efectivo.

La Ley de Aguas Nacionales establece que los municipios son responsables de la planeación, prestación y conservación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en concordancia con la legislación estatal y municipal aplicable. Sin embargo, en diversas regiones del país, y en particular en comunidades rurales y marginadas, persisten deficiencias estructurales en la provisión de estos servicios, lo que genera inequidad en el acceso y afecta el bienestar de la población.

El artículo 115 de la Constitución Federal establece que los municipios tienen la responsabilidad de administrar y garantizar la prestación eficiente de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales dentro de sus respectivas jurisdicciones. Para cumplir con esta función de manera efectiva, es fundamental que cada municipio cuente con un plan integral que contemple estrategias de gestión hídrica a corto, mediano y largo plazo. Asimismo, es indispensable mantener un inventario actualizado de la infraestructura y servicios relacionados con el abastecimiento de agua y saneamiento, lo que permitirá diagnosticar con mayor precisión las problemáticas municipales y orientar la toma de decisiones hacia soluciones concretas y sostenibles.

Sin embargo, la falta de planeación y actualización de estos instrumentos genera deficiencias estructurales en la prestación de los servicios hídricos, provocando ineficiencias administrativas, desperdicio de recursos y limitaciones en la transparencia del manejo de los fondos públicos destinados

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

al sector. En muchas regiones del país, y particularmente en Oaxaca, persisten problemas críticos como la sobreexplotación de pozos, la insuficiencia de infraestructura para la captación y distribución del agua, así como deficiencias en los sistemas de drenaje y saneamiento. Esto repercute directamente en la calidad de vida de la población, afectando la salud pública y su bienestar.

En este contexto, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a través del Plan Hídrico Nacional presentado por la presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, impulsa un nuevo enfoque que reconoce el recurso hídrico como un bien común. Como parte de esta estrategia, se puso en marcha el Registro Nacional de Agua para el Bienestar, cuyo objetivo es recopilar, sistematizar y actualizar la información sobre la disponibilidad, distribución y tratamiento del agua en el país.

Este registro se concibe como una herramienta clave para el diseño de políticas públicas con base en datos precisos y verificables, permitiendo una mejor planeación en la asignación de recursos financieros, técnicos y operativos. No obstante, para que este mecanismo funcione con eficiencia, es crucial que los municipios participen activamente proporcionando información detallada y actualizada sobre su infraestructura hídrica y las condiciones en las que operan los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.

El 23 de diciembre de 2024, la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo Cuenca Pacífico Sur emitió una circular dirigida a las presidentas y presidentes municipales del estado de Oaxaca, solicitando la pronta remisión del plan integral de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, así como su respectivo inventario, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Cabe destacar que el 1 de enero de 2025 asumieron funciones 162 nuevas autoridades municipales en Oaxaca, muchas de las cuales aún no han presentado dicha información ante CONAGUA. Ante esta situación, y considerando la importancia de contar con datos actualizados para una mejor gestión hídrica en la entidad, esta Diputación, en su calidad de presidenta de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento del Congreso del Estado, hace un llamado urgente y respetuoso a los 162 municipios de Oaxaca para que atiendan esta solicitud a la brevedad posible y remitan la información requerida.

El cumplimiento de esta tarea responde a una nueva realidad y representa un paso fundamental para garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento en la entidad. Contar con un diagnóstico preciso permitirá identificar las principales deficiencias en la prestación de estos servicios, establecer prioridades de inversión y diseñar estrategias de mejora en beneficio de la población. La falta de actualización de estos planes e inventarios puede comprometer la capacidad de los municipios para acceder a recursos federales y estatales destinados a proyectos de infraestructura hídrica, lo que prolonga las condiciones de precariedad en el acceso al agua potable y saneamiento, especialmente en comunidades marginadas. El Plan Integral de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de cada municipio, conforme a lo establecido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), debe incluir los siguientes elementos esenciales:

1. **Antecedentes:** Descripción general de la situación del municipio, con énfasis en las diferencias entre localidades rurales y urbanas. Deberá incluir información sobre la población, identificando específicamente a comunidades indígenas y afrodescendientes.
2. **Diagnóstico del sistema de agua potable:** Análisis detallado de la infraestructura existente, incluyendo las características técnicas del sistema y las principales problemáticas detectadas.
3. **Identificación de problemáticas y necesidades:** Priorización de las deficiencias identificadas en el sistema de agua potable, drenaje y saneamiento, en función de su importancia y urgencia.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

4. *Acciones y estrategias de intervención: Descripción de las acciones necesarias para la mejora de los servicios, debidamente priorizadas. Se deberá especificar:*
- *Descripción de la obra o acción propuesta.*
 - *Impacto esperado en términos sociales, ambientales y de derechos humanos.*
 - *Población beneficiada.*
 - *Inversión requerida.*

Las acciones deberán presentarse en un orden de prioridad claramente definido, garantizando que los proyectos más urgentes y de mayor impacto social, ambiental y económico sean atendidos de manera eficiente.

Por lo anterior, es imperativo que las autoridades municipales comprendan la relevancia de este procedimiento y asuman el compromiso de fortalecer la planeación y gestión del recurso hídrico en sus respectivas localidades. El Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, dará seguimiento a este proceso, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento institucional de los municipios y garantizar el derecho al agua para todas y todos los oaxaqueños.

Por lo que, derivado del análisis sostenido por las legisladoras y legislador integrantes de esta Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno a aplicar a dicho expediente, por lo que:

III. CONSIDERANDO:

Primero.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de una iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I, y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Segundo.- Que la Comisión de Agua y Saneamiento es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los Artículos 26, 38, 42 fracción III, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tratar de un tema del agua.

Tercero.- Al tratarse de una Proposición con Punto de Acuerdo que fue turnado a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, la cual fue turnado el día 5 de febrero del presente año y fue remitida a la Presidencia de la Comisión el día 7 de febrero del presente año, por lo que con fundamento al artículo 38 bis fracción I misma que en letra dice:

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

ARTÍCULO 38 BIS: Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:

- I. La Comisión o Comisiones competentes tendrán como plazo 8 días hábiles para dictaminar las proposiciones con punto de acuerdo.*

Por lo tanto, al estar en los plazos que establece la ley se procedió a analizar el presente punto de acuerdo.

Cuarto.- Derivado de lo anterior, las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión Dictaminadora analizaron y estudiaron el asunto contenido en el expediente 3, detallado en los antecedentes y en la proposición del presente punto de acuerdo. Con base en su contenido, se evidencia que el país enfrenta una crisis hídrica de creciente gravedad.

La disponibilidad de agua per cápita ha disminuido drásticamente en las últimas décadas debido a factores como el crecimiento demográfico, el uso intensivo del recurso en actividades productivas y los efectos del cambio climático. En Oaxaca, los desafíos hídricos son particularmente complejos debido a su orografía y a las desigualdades socioeconómicas. El acceso al agua potable es limitado: solo un tercio de la población en zonas urbanas cuenta con suministro continuo, mientras que en las comunidades rurales muchas familias dependen del acarreo o de camiones cisterna, especialmente durante los periodos de estiaje.

Estas condiciones impactan negativamente en la calidad de vida de la población, la salud pública y el desarrollo de actividades económicas esenciales. El estado enfrenta retos graves, como la sobreexplotación de pozos, una infraestructura de distribución deficiente y redes de drenaje insuficientes, lo que provoca una alta tasa de pérdidas de agua y la contaminación de los cuerpos hídricos. Asimismo, la capacidad de saneamiento es insuficiente, lo que contribuye a la contaminación de ríos y fuentes subterráneas, afectando la calidad del agua disponible para el consumo humano y el equilibrio ecológico de la región.

Quinto.- La proponente en su propuesta señala lo siguiente:

El acceso al agua potable y al saneamiento es un derecho humano fundamental, reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este precepto establece que toda persona tiene derecho a disponer de agua en cantidad suficiente, con calidad salubre, aceptable y asequible. Este derecho está intrínsecamente vinculado con otros derechos esenciales, como la salud, la alimentación y un medio ambiente sano, lo que impone una responsabilidad ineludible al Estado para garantizar su cumplimiento efectivo.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

La Ley de Aguas Nacionales establece que los municipios son responsables de la planeación, prestación y conservación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en concordancia con la legislación estatal y municipal aplicable. Sin embargo, en diversas regiones del país, y en particular en comunidades rurales y marginadas, persisten deficiencias estructurales en la provisión de estos servicios, lo que genera inequidad en el acceso y afecta el bienestar de la población.

El artículo 115 de la Constitución Federal establece que los municipios tienen la responsabilidad de administrar y garantizar la prestación eficiente de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales dentro de sus respectivas jurisdicciones. Para cumplir con esta función de manera efectiva, es fundamental que cada municipio cuente con un plan integral que contemple estrategias de gestión hídrica a corto, mediano y largo plazo. Asimismo, es indispensable mantener un inventario actualizado de la infraestructura y servicios relacionados con el abastecimiento de agua y saneamiento, lo que permitirá diagnosticar con mayor precisión las problemáticas municipales y orientar la toma de decisiones hacia soluciones concretas y sostenibles.

.....
En este contexto, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a través del Plan Hídrico Nacional presentado por la presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, impulsa un nuevo enfoque que reconoce el recurso hídrico como un bien común. Como parte de esta estrategia, se puso en marcha el Registro Nacional de Agua para el Bienestar, cuyo objetivo es recopilar, sistematizar y actualizar la información sobre la disponibilidad, distribución y tratamiento del agua en el país.

Este registro se concibe como una herramienta clave para el diseño de políticas públicas con base en datos precisos y verificables, permitiendo una mejor planeación en la asignación de recursos financieros, técnicos y operativos. No obstante, para que este mecanismo funcione con eficiencia, es crucial que los municipios participen activamente proporcionando información detallada y actualizada sobre su infraestructura hídrica y las condiciones en las que operan los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.

El 23 de diciembre de 2024, la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo Cuenca Pacífico Sur emitió una circular dirigida a las presidentas y presidentes municipales del estado de Oaxaca, solicitando la pronta remisión del plan integral de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, así como su respectivo inventario, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Cabe destacar que el 1 de enero de 2025 asumieron funciones 162 nuevas autoridades municipales en Oaxaca, muchas de las cuales aún no han presentado dicha información ante CONAGUA. Ante esta situación, y considerando la importancia de contar con datos actualizados para una mejor gestión hídrica en la entidad, esta Diputación, en su calidad de presidenta de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento del Congreso del Estado, hace un llamado urgente y respetuoso a los 162 municipios de Oaxaca para que atiendan esta solicitud a la brevedad posible y remitan la información requerida.

El cumplimiento de esta tarea responde a una nueva realidad y representa un paso fundamental para garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento en la entidad. Contar con un diagnóstico preciso permitirá identificar las principales deficiencias en la prestación de estos

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

servicios, establecer prioridades de inversión y diseñar estrategias de mejora en beneficio de la población. La falta de actualización de estos planes e inventarios puede comprometer la capacidad de los municipios para acceder a recursos federales y estatales destinados a proyectos de infraestructura hídrica, lo que prolonga las condiciones de precariedad en el acceso al agua potable y saneamiento, especialmente en comunidades marginadas.

El Plan Integral de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de cada municipio, conforme a lo establecido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), debe incluir los siguientes elementos esenciales:

5. *Antecedentes: Descripción general de la situación del municipio, con énfasis en las diferencias entre localidades rurales y urbanas. Deberá incluir información sobre la población, identificando específicamente a comunidades indígenas y afrodescendientes.*
6. *Diagnóstico del sistema de agua potable: Análisis detallado de la infraestructura existente, incluyendo las características técnicas del sistema y las principales problemáticas detectadas.*
7. *Identificación de problemáticas y necesidades: Priorización de las deficiencias identificadas en el sistema de agua potable, drenaje y saneamiento, en función de su importancia y urgencia.*
8. *Acciones y estrategias de intervención: Descripción de las acciones necesarias para la mejora de los servicios, debidamente priorizadas. Se deberá especificar:*
 - *Descripción de la obra o acción propuesta.*
 - *Impacto esperado en términos sociales, ambientales y de derechos humanos.*
 - *Población beneficiada.*
 - *Inversión requerida.*

Las acciones deberán presentarse en un orden de prioridad claramente definido, garantizando que los proyectos más urgentes y de mayor impacto social, ambiental y económico sean atendidos de manera eficiente.

De la lectura integral del Punto de Acuerdo se advierte que la proponente pretende que los titulares de las Presidencias Municipales de los 162 municipios de la entidad que tomaron protesta el 1 de enero de 2025, elaboren su Plan Integral de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, así como su respectivo inventario, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), puesto que la Ley de Aguas Nacionales establece que los municipios son responsables de la planeación, prestación y conservación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en concordancia con la legislación estatal y municipal aplicable, y el cumplimiento de esta tarea responde a una nueva realidad y representa un paso fundamental para garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento en la entidad.

Por lo anterior, contar con un diagnóstico preciso permitirá identificar las principales deficiencias en la prestación de estos servicios, establecer prioridades de inversión y diseñar estrategias de mejora en beneficio de la población. La falta de actualización de

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

estos planes e inventarios puede comprometer la capacidad de los municipios para acceder a recursos federales y estatales destinados a proyectos de infraestructura hídrica, lo que prolonga las condiciones de precariedad en el acceso al agua potable y saneamiento, especialmente en comunidades marginadas.

El Plan Nacional Hídrico (PNH), presentado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, incluye la elaboración de un plan maestro de infraestructura en coordinación con los tres niveles de gobierno, con el objetivo de dotar de agua potable a las zonas de mayor estrés hídrico. Por ello, es indispensable que los municipios remitan su Plan Integral de Agua y Saneamiento a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que esta autoridad pueda evaluar el estado de la infraestructura existente y determinar las necesidades de nuevos proyectos. Cabe destacar que estas obras están contempladas para recibir recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), del cual se destinará el 30% a proyectos relacionados con la infraestructura hídrica.

El acceso al agua potable y al saneamiento es un derecho humano fundamental, reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este precepto establece que toda persona tiene derecho a disponer de agua en cantidad suficiente, con calidad salubre, aceptable y asequible. Este derecho está intrínsecamente vinculado con otros derechos esenciales, como la salud, la alimentación y un medio ambiente sano, lo que impone una responsabilidad ineludible al Estado mismos que también incluyen al Municipio para garantizar su cumplimiento efectivo de allí que resulta necesario que los municipios elaboren su programa Plan Integral de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, así como su respectivo inventario, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

Sexto.- Así mismo el artículo 115 de la Constitución Federal y el artículo 113 de la Constitución local establece que los municipios tienen la responsabilidad de administrar y garantizar la prestación eficiente de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales dentro de sus respectivas jurisdicciones. Para cumplir con esta función de manera efectiva, es fundamental que cada municipio cuente con un plan integral que contemple estrategias de gestión hídrica a corto, mediano y largo plazo. Asimismo, es indispensable mantener un inventario actualizado de la infraestructura y servicios relacionados con el abastecimiento de agua y saneamiento, lo que permitirá diagnosticar con mayor precisión las problemáticas municipales y orientar la toma de decisiones hacia soluciones concretas y sostenibles.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y el integrante de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, formulan el siguiente,

IV. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO:

La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS 162 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD QUE TOMARON PROTESTA EL 1 DE ENERO DE 2025, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN, ACTUALICEN Y REMITAN DE MANERA INMEDIATA SU PLAN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) PARA SU INTEGRACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE AGUA PARA EL BIENESTAR.**

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

12

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

ACUERDA:

ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS 162 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD QUE TOMARON PROTESTA EL 1 DE ENERO DE 2025, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN, ACTUALICEN Y REMITAN DE MANERA INMEDIATA SU PLAN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) PARA SU INTEGRACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE AGUA PARA EL BIENESTAR.

TRANSITORIO

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO: Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 18 de febrero del 2025.

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LXVI
LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**



**DIP. BIAANI PALOMEC ENRIQUEZ
PRESIDENTA**

13



**DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE.**



**DIP. DANTE MONTANO MONTERO
INTEGRANTE.**



**DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
INTEGRANTE.**



**DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE.**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO DEL EXPEDIENTE 3 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTO DICTAMINADO, ACORDADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2025 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.